

Joseph de Casas sacando ligras
 de Cobraya ^{M. V. R. O. I. A.}
 QUATRO MARAVEDIS ^{M. V. R. O. I. A.}
 OTRA JETTA PARA OFICIO PARA ESTE ABO
 MIL SETECIENTOS Y CATORSENTOS Y VEINTIDOS

y Alenar a los Pueblos de ^{estas} y otras partes
 y danos que se an de seguir o de ser efectuada
 los Pagos con la Puntualidad que se nese-
 ran ordeno. a D. Luis de la Torre que luego
 que Reciba el despacho pare a las Audiencias
 y lugares que abajo estan expresada
 y haga notificar asu señas que dentro de
 diez dias sigas ala notificación enaseguen
 la Cantidad que en cada Pueblo se de-
 uieren de la sus Paga Congrada o dicho
 Nra^s don. y ejecuten lo mismo en la meya
 de diez dias de meses que en la primera
 de diez dias del mes sigas de ser dicho con la
 go - Lo mismo en el referido Excm.
 de los diez dias sigas ala notificación ya.
 que los Pueblos que devieren de los donati-
 vos e imposiciones ^{des} anteriores que sea de
 rento el venido de cada lugar y lo que se
 de pagar a dicho des ejecucion con aporres
 uento que se no bajar lo Paga en el

